

MINUTA DE ACUERDO CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LOS TRES PODERES DEL MUNICIPIO DE TENABO 2020

Reunidos en la sala de cabildo, dentro del Palacio Municipal, ubicado en calle 19 s/n entre 8 y 10 Colonia Centro, en este Municipio de Tenabo, Campeche, estando presentes la C. María del Carmen Uc Canul en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tenabo, el C. José de los Ángeles Uc Uc en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores de los Tres Poderes Sección Tenabo, el C.P. José Manuel Canche Monroy en su carácter de contralor interno, el C.P. Luis Eduardo Pool Chin en su carácter de Tesorero Municipal, la Lic. Isabel del Carmen Ortiz Ramírez Directora Jurídica del H. Ayuntamiento de Tenabo, el C.P. Elmer Rubicel Pech Ku en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación Económica y C. Manuel Jesús Estrella Cupul en su carácter de Secretario de Actas y Acuerdos. Con la finalidad de resolver en definitiva los puntos del pliego petitorio del sindicato presentado para el ejercicio 2020; por lo que estando todos los presentes conformes y de común acuerdo, se concretan los siguientes:

ACUERDOS

1. AUMENTO DE SUELDO AUTORIZADO

El incremento de sueldo quincenal, para el ejercicio fiscal 2020-2021, se aplicará con base a la siguiente Tabla:

RANGOS	PORCENTAJE APROBADO DE INCREMENTO
Personas que perciban sueldo INFERIORES A \$2,500.00	3%
Personas que perciban sueldo dentro del rango de \$2501.00 A \$5000.00	1.5%
Personas que perciban sueldo dentro del rango de \$5,001.00 a \$6000.00	1%
Personas que perciban sueldo dentro del rango de \$6001.00 a \$8,100.00	0.5%

Notas aclaratorias:

- El incremento se determina en base a la siguiente formula: Sueldo+ Previsión Social Múltiple = Base para la determinación del monto, que multiplicado por el (%) que corresponde según la tabla anterior, dará como resultado = (incremento).
- El porcentaje incrementado se aplicará directamente al concepto Previsión Social Múltiple.
- El pago de retroactivo se realizara de la siguiente manera:

Tres parcialidades, según el siguiente recuadro:

FECHAS
15 DE SEPTIEMBRE 2020
15 DE OCTUBRE 2020
15 DE NOVIEMBRE 2020

EXCEPCIÓN DE AUMENTO

El aumento no aplica para los siguientes empleados:

Empleados con trámite iniciado, pendiente o concluido de pensión dinámica o ante el Instituto Mexicano del Seguro Social
Empleados de nuevo ingreso

Para empleados que de la suma de Sueldo + Previsión Social Múltiple, se encuentre por arriba de los \$8,100.00 (Ocho Mil Cien Pesos 00/100 M.N.)

Empleados que ya cuenten con el salario máximo según el tabulador vigente.

Siendo todos los puntos de acuerdo, por lo que cualquier otro no señalado expresamente en la presente minuta, se entenderá como no autorizado ni aprobado, con pleno concomitamiento de ambas partes.

Firma la presente, los que en ella intervinieron siendo las 12:00hrs del día 14 de Septiembre del año 2020.

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL


C. MARIA DEL CARMEN UC CANUL
PRESIDENTE MUNICIPAL


C.P. LUIS EDUARDO POOL CHIN
TESORERO MUNICIPAL



C.P. JOSE MANUEL CANCHE MONROY
CONTRALOR INTERNO


LIC. ISABEL DEL CARMEN ORTIZ RAMIREZ
DIRECTORA JURIDICA DEL H. AYUNTAMIENTO

POR LA SECRETARIA GENERAL DEL SINDICO UNICO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE CAMPECHE.


C. JOSE DE LOS ANGELES UC UC
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO SECC TENABO


C.P. ELMER RUBICEL PECH KU
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION ECONOMICA


C. MANUEL JESUS ESTRELLA CUPUL
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS


C. ANTONIO ABAD CANUL CAN
SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS